

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 7624 DE

(29/04/2005)

Por la cual se modifica el artículo 5º de la parte resolutive de la Resolución 2618 de febrero 26 de 2005 y se prorroga el plazo para la entrega de la información financiera automatizada que deben presentar los entes vigilados de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 1 del 10 de enero de 1991, El párrafo del artículo 40 del Decreto 101 del 2 de febrero de 2000, el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de junio 6 de 2000, del Decreto 2741 del 20 de diciembre de 2001, el Decreto 1002 del 31 de mayo de 1993 y las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Resolución No. 1972 del 2 de octubre de 2002, se reglamento el manejo de la Información Automatizada que deben presentar los entes vigilados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución No. 2618 del 23 de Febrero de 2005 se definieron los parámetros para la presentación de la información financiera del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2004 para las Sociedades sujetas a Inspección, Vigilancia y Control y se impartieron instrucciones para la remisión de los formatos diseñados para tal fin.

TERCERO.- Que la Oficina de Planeación de la Supertransporte solicita se amplíe el plazo de entrega de información de los estados financieros, por parte de los vigilados, hasta el 15 de mayo de 2005; en razón a las obras de adecuación que se adelantan sobre los servidores de la Entidad.

Por la cual se modifica el artículo 5º de la parte resolutive de la Resolución 2618 de febrero 26 de 2005 y se proroga el plazo para la entrega de la información financiera automatizada que deben presentar los entes vigilados de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

CUARTO.- Que por estas razones es necesario modificar la citada Resolución 2618 de febrero 23 de 2005, en el sentido de ampliar el plazo para presentar la información financiera.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo 5 de la parte resolutive de la Resolución 2618 de febrero 23 de 2005, en el sentido de prorrogar hasta el día 16 de mayo de 2005 el plazo concedido para presentar la información financiera en los términos señalados en la citada Resolución.

PARAGRAFO: Los demás artículos de la Resolución 2618 de febrero 23 de 2005 continúan vigentes.

SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, en el Diario Oficial por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá , a los 29 días del mes de abril de 2005

PABLO AUGUSTO ALFONSO CARRILLO

Superintendente de Puertos y Transporte (e)

PROYECTO: Ing Bernardo A Santamaría Carvajal.